



DECRETO ALCALDICIO N° 897 /

APRUEBA CANCELACIÓN ESTADO N°1 DE LA OBRA
QUE INDICA.
REQUINOA,

17 ABR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, por los servicios de “**Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos**”, a la Empresa Constructora JOARAFER E.I.R.L., RUT N° [REDACTED] representada por don Jorge Omar Araneda Fernández, por un monto de \$ 6.660.121 iva incluido.

AUTORIZÁSE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016 que modifica Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016, en atención a error involuntario, en lo siguiente :

DEBE DECIR : AUTORIZÁSE contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, por los servicios de “**Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos**”, a la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8, por un monto de \$ 6.660.121 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3168 de fecha 17.10.2016, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.10.2016, para la ejecución de la obra “**Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos**”, a cargo de la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8.

El Decreto Alcaldicio N° 570 de fecha 03.03.2017, que aprueba Término Anticipado de Contrato suscrito para la “**Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos**”, a cargo de la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8.

El Memo N° 304 de fecha 11.04.2017 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del Estado de Pago N°1 al contratista Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8., equivalente a un monto de \$6.109.746.- iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

AUTORIZÁSE cancelación de Estado de Pago N°1, correspondiente a la obra “**Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos**”, a cargo de la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8, equivalente a un monto de \$6.109.746.- iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por no estar establecido en los Términos de Referencia del Contrato.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.008.000 “Mantenimiento de Obras Municipales”, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)
DOM (1)
Secpla (1)
DAF (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

